

## **MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE PROFESIONALES EN SANIDAD PÚBLICA Y LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

### **Actuaciones en materia de jornada:**

1. Recuperación de la jornada laboral de 35 horas semanales.
2. Implantación definitiva del acuerdo de Teletrabajo en el SERMAS.
3. Ponderación de la jornada nocturna a los profesionales que realizan guardias hospitalarias y a los que prestan servicios en el SUMMA 112 y SAR. Actualización de la ponderación de la jornada al personal con turno rotatorio de atención hospitalaria.
4. Ponderación de vacaciones en caso de IT en la jornada del SUMMA 112 e incremento de la aplicación de la jornada en caso de IT en el programa GPT.
5. Suprimir las guardias de 24 horas.

### **Medidas en materia de plantilla:**

6. Reversión de los servicios sanitarios y no sanitarios que actualmente están privatizados.
7. Finalización del proceso de reconversión del personal eventual en personal interino.
8. Plantilla estructural propia para el Hospital Enfermera Isabel Zendal.
9. Incremento de la adscripción de plazas de formación MIR, EIR y PIR.
10. Dimensionamiento y dotación de los recursos humanos suficientes para los Servicios de Prevención de Riesgos laborales del SERMAS, incluido personal Administrativo.
11. Estudio de las plantillas de las urgencias intra y extrahospitalarias, ver las necesidades reales de las mismas y en su caso contratación del personal necesario. Reconversión a plantilla orgánica, de los numerosos contratos eventuales y de refuerzo/guardias.
12. Creación del puesto de Técnico de Unidades Administrativas (TUA) y de Ingeniero Superior en Atención Primaria.
13. Modificación del nombre de la categoría de Auxiliar de Farmacia por Técnico Medio Sanitario en Farmacia.
14. Creación e inclusión en las plantillas orgánicas de los centros de las categorías profesionales de:
  - Facultativo Especialista Técnico Unidad de Investigación.
  - Biólogo/a.
  - Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales de Grupo A1.
  - Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.
  - Podólogo/a.
  - Técnico Medio en Prevención de Riesgos Laborales de Grupo C1.
  - Técnico Superior Especialista en Dietética y Nutrición.
  - Técnico Superior Especialista en Documentación Sanitaria de Grupo C1.

### **Consideraciones en materia de acuerdos:**

15. Plan de choque de recursos humanos para la Atención Primaria.

16. Reconocimiento de niveles y abono económico de la carrera profesional al personal no fijo.
17. Nuevo acuerdo de Urgencias y Emergencias de la Comunidad de Madrid.
18. Nuevas medidas a implementar en el acuerdo de centros de difícil cobertura.
19. Partida presupuestaria suficiente para la ejecución del Plan de Igualdad del SERMAS.
20. Aumento del presupuesto y nuevo acuerdo de Productividad Variable.
21. Establecimiento de criterios y cantidades homogéneas para todos los centros sanitarios en el pago de los “doblajes” y compensación en jornadas de descanso. Unificación de criterios salariales y laborales para las guardias localizadas. Solicitud de financiación para los mismos, así como para el abono de los gastos de comida que generan.
22. Nuevo acuerdo de permisos y licencias de formación continuada que incluya el reconocimiento de las horas de formación on line.
23. Recuperación y ampliación de las ayudas de acción social.
24. Financiación presupuestaria suficiente para implementar un acuerdo económico homogéneo en los equipos de trasplantes del SERMAS.
25. Acuerdo para llevar a cabo la equiparación salarial del personal residente, a la media del resto de las Comunidades Autónomas.
26. Incorporación de nuevas unidades y colectivos al complemento de atención continuada por continuidad asistencial, revisión y aumento de las cuantías mensuales.
27. Cumplimiento de los acuerdos de creación de la figura de Coordinador/a de Técnicos Superiores Especialistas y de las Unidades de Trabajo Social, así como la contratación de los efectivos pactados. Creación del Coordinador/a de TCAE.
28. Nuevo acuerdo de derechos sindicales.
29. Actualización de las funciones de las diferentes categorías profesionales.
30. Continuar los procesos de estatutización voluntaria del SERMAS, incluyendo al personal de los Servicios Centrales, del Hospital de Fuenlabrada y de Alcorcón, negociación de los Convenios Colectivos de ambos hospitales e incorporación plena del personal laboral de la UCR en el Convenio Colectivo del Hospital de Fuenlabrada.

### **Aspectos en materia retributiva:**

31. Paga extra adicional y abono de la productividad variable de 2022 al 100%, para el conjunto de los profesionales en reconocimiento por el sobreesfuerzo ante la COVID-19 y el temporal Filomena.
32. Equiparación salarial de los puestos retributivos de Odontólogo/a, Psicólogo Clínico en Atención Primaria y Farmacéutico/a en Atención Primaria y SUMMA 112, al de Facultativo Especialista en Atención Primaria y SUMMA 112.
33. Equiparación salarial de los puestos retributivos de Enfermero/a Especialista en Atención Primaria y SUMMA 112, al de Enfermero/a Especialista en Atención Hospitalaria.
34. Equiparación salarial de los puestos retributivos de Logopeda, Enfermero/a, Óptico/a Optometrista, Nutricionista y Terapeuta Ocupacional, al de Fisioterapeuta en Atención Hospitalaria.
35. Aumento y nuevas cuantías para el complemento específico por turnicidad del personal de Atención Hospitalaria y valorar su ampliación al personal de Atención Primaria y SUMMA.
36. Con respecto a los valores hora guardia, incrementar el valor hora laborable en virtud a (salario bruto anual de la categoría profesional dividido por la jornada ordinaria anual). En el

caso del valor hora en sábados, domingos y festivos, aumentar el valor un 25% sobre el valor de hora laborable. Revisión económica del resto de complementos, en virtud a las cuantías especificadas. Para el resto de las categorías profesionales que realizan atención continuada, aumento de las cantidades económicas.

37. Equiparación salarial del puesto retributivo de Técnico Superior Especialista en Atención Primaria y SUMMA 112 y el TSE Higienista Dental en Atención Primaria, al de Técnico Superior Especialista en Atención Hospitalaria.
38. Abono de los excesos de jornada al Personal Facultativo Especialista de Atención Hospitalaria, al igual que al personal Médico de Urgencias y Emergencias del SUMMA 112 y SAR. Ponderación de la cantidad para el personal residente.
39. Equiparación salarial de los puestos retributivos de TCAE que realiza funciones de Técnico Especialista en Atención Primaria, al de TCAE que realiza funciones de Técnico Especialista en Atención Hospitalaria.
40. Equiparación salarial de los puestos retributivos de TCAE en Consultas Externas de Hospital y CE, TCAE en Atención Primaria y SUMMA 112, TCAE en Consultas y de ESAPD y Auxiliar de Farmacia en Atención Primaria y SUMMA 112, al de Auxiliar de Farmacia en Atención Hospitalaria.
41. Abono de gastos de comida a todos los profesionales que realicen una jornada igual o superior a 12 horas.
42. Equiparación salarial de los puestos retributivos de Jefe de Grupo y Jefe de Equipo en Atención Primaria y SUMMA 112, a los de Jefe de Grupo y Jefe de Equipo en Atención Hospitalaria.
43. Equiparación salarial de los puestos retributivos de Personal Técnico no Titulado, Delineante y Cocinero en Atención Hospitalaria, Personal Técnico no Titulado, Grupo Administrativo de la Función Administrativa, Técnico Especialista en Sistemas y Tecnologías de la Información en Atención Primaria, al de Grupo Administrativo de la Función Administrativa en Atención Hospitalaria.
44. Concluir la revisión de los desajustes en el ámbito de la Dirección General de Salud Pública, vía Relación de Puestos de Trabajo para el resto de personal funcionario y mediante plus de actividad para el personal laboral.
45. Abono de los festivos al Personal Facultativo Especialista en Atención Hospitalaria y al Personal Residente, en la misma cantidad que al personal Médico y Enfermero/a del SUMMA 112, SAR y Unidad de Paliativos.
46. Equiparación salarial de los puestos retributivos de Jefes de Personal Subalterno en Atención Primaria, a los puestos retributivos de Jefes de Personal Subalterno en Atención Hospitalaria.
47. Abonar la noche del 5 de enero a razón del doble de la noche que coincida en festivos y domingo. Aumentar 3€ la cuantía que se abona al Grupo C2 por cada domingo o festivo realizado.
48. Equiparación salarial de los puestos retributivos de Telefonista, Monitor y Azafata en Atención Hospitalaria, Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, Locutor y todas las categorías de personal de mantenimiento en Atención Primaria y SUMMA 112, al de Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa en Atención Hospitalaria.
49. En Atención Primaria, SUMMA 112 y resto de personal de Atención Hospitalaria, abono del día 6 de enero, a razón del doble de la cuantía asignada para cada domingo y festivo, al

igual que al personal Facultativo Especialista de Atención Hospitalaria y Supervisoras de Área y de Unidad y Coordinadoras de Trasplantes.

50. Equiparación salarial de los puestos retributivos de Conductor y Conductor de vehículo especial en Atención Primaria y SUMMA 112, a los de Conductor y Conductor de vehículo especial en Atención Hospitalaria.
51. Equiparación salarial de los puestos retributivos de Celador/a, Planchadora, Limpiador/a en Atención Primaria y SUMMA 112, a los de Celador/a, Planchadora, Limpiador/a en Atención Hospitalaria.
52. Abono a los Delegados/as de Prevención de las noches y los festivos.
53. Revisión y abono de las cuantías del Complemento de Transporte al personal de Atención Primaria. Abono del complemento de transporte al personal del SERMAS que presta servicios itinerantes.